



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2017/3	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Sustitución de sesión ordinaria que no se pudo celebrar el día 17/1/2017»
<b>Fecha</b>	30 de enero de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 13:41 hasta las 13:55 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Alberto Tostado Cicuéndez
<b>Secretario</b>	Francisco José Martín-Pueblas Fraile

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
(*)	Alberto Tostado Cicuéndez	SÍ
(*)	David Vaquero Rodríguez	SÍ
(*)	Jose Luis Roldan Recuero	SÍ
(*)	LAURA SEPULVEDA ANGULO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el carácter urgente de la sesión.**

### 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter extraordinario urgente en fecha 13 de enero de 2017.

### 3.- Expediente 74/2017. Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Personas de movilidad reducida/Personas con discapacidad)

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento  
o

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de enero de 2017, a las 14:11 horas, fue presentada por (\*)solicitud de concesión y declaración de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo (\*), cuya titularidad corresponde a (\*).

Con fecha 16/1/2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 15/1/2017, por Intervención se ha emitido informe *favorable* a la concesión y declaración de la exención solicitada.

Resultando aplicable la siguiente legislación:

— Los artículos 12 y 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22 y 117 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 59, 60 y 61 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

— El Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

2822/1998, de 23 de diciembre.

— *Ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en el momento actual la competencia para resolver el presente expediente está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención y resto de documentación obrantes en expediente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.1 apartado e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y vista la documentación presentada por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer, con efectos desde el día 1 de enero de 2017, teniendo en cuenta que la liquidación del ejercicio 2017 aún no es firme, a D. (\*), la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de La Puebla de Almoradiel del vehículo marca (\*)de su titularidad por entender que se cumplen y están justificadas todas las circunstancias y requisitos a la vista del grado de minusvalía reconocido acreditado por el interesado, exigidos en la normativa aplicable. El presente reconocimiento queda condicionado a:

-Que el interesado mantenga el reconocimiento de la situación personal que ha dado lugar a la exención.

-Que el vehículo en cuestión sea destinado a su uso exclusivo, ya sea conducido personalmente por él o para que se destine a su transporte.

-Que el interesado no resulte beneficiario de otra exención en el pago del citado tributo por otro u otros vehículos con fundamento en algunos de los dos primeros párrafos del apartado e) del artículo 93.1 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la exención que tenía reconocida el mismo interesado sobre el vehículo matrícula (\*) al haber transferido la titularidad del mismo, teniendo en cuenta que la citada exención se concedió por la condición personal acreditada por el interesado.



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

TERCERO.- Notifíquese a D. (\*) con instrucción de recursos.

### 4,- Expediente 100/2017. Reconocimiento de la Bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (vehículo de más de 25 años)

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por cuanto con fecha 22 de diciembre de 2016, a las 09:15 horas, (\*), presentó solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tener su vehículo una antigüedad mínima de 25 años.

Con fecha 16/1/2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 16/1/2017 por Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Siendo aplicable la siguiente legislación:

— Los artículos 12, 14, artículos 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

— Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 59, 60 y 61 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

- Artículo 5 bis de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía).

Por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Reconocer a (\*) la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sobre el vehículo (\*) cuya fecha de matriculación es 29/11/1991 por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 bis de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto con la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 127 de fecha 7/6/2013, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con efectos desde el día 1 de enero de 2017.

Esta bonificación se mantendrá mientras la legislación vigente o las ordenanzas



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

fiscales municipales de este Ayuntamiento mantengan esta modificación en los términos actualmente vigentes. En consecuencia, la misma dejará de tener efecto si deja de estar vigente en el municipio de La Puebla de Almoradiel estas bonificaciones o se podrá modificar en cuanto al porcentaje de bonificación en el supuesto de que éste se modifique para el citado municipio.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo al Organismo Provincial de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Toledo a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 5.- Expediente 244/2017. Contrato Menor de Suministro\_vehículo adscrito al servicio limpieza viaria

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad detallada en providencia de Alcaldía de fecha 26/1/2017, incorporada al expediente, de proceder a la contratación menor del suministro de un vehículo nuevo para su utilización por el servicio de limpieza viaria.

Visto el presupuesto incorporado al expediente remitido por (\*)por el que se oferta un Opel Combo Tour Expression MY17.5 1.6 CDTI por el precio de 13.223,14 euros y 2.776,86 euros de IVA.

Teniendo la contratación la calificación de contrato menor en virtud de la cuantía, que resulta ser inferior a 18.000 euros.

Teniendo en cuenta que:

A. Por Providencia de Alcaldía de fecha 26/1/2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del suministro de adquisición de un vehículo nuevo para su utilización por el servicio de limpieza viaria expresando su justificación en: Sustitución del vehículo viejo, al objeto de ahorrar costes ya que debido a su antigüedad se encuentra en reparaciones continuas.

B. Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

C. Por Secretaría se emitió informe y propuesta de acuerdo de fecha 26/1/2017

D. Corresponde al Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adjudicar el contrato, aprobar el gasto, y



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

solicitar la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual. No obstante, el Alcalde actualmente tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local la competencia de contratos de suministro que sin superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto su cuantía acumulada sea superior a 3.000 euros en gastos. En consecuencia, en el momento actual la competencia para esta contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

E. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es Junta de Gobierno Local.  
b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCION.

c) Que el destinatario es:

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

d) Que el código DIR3 es L01451357.

e) Que la oficina contable es L01451357.

f) Que el órgano gestor es L01451357.

g) Que la unidad tramitadora es L01451357.

F. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local será notificado al adjudicatario dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el suministro de adquisición de un vehículo nuevo Opel Combo Tour Expression MY17.5 1.6 CDTI para su utilización por el servicio de limpieza viaria mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista (\*) por un importe 13,223,14 euros más 2,776,86 euros de IVA de conformidad con el presupuesto remitido por la citada entidad incorporado al expediente.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: adquisición de un vehículo nuevo para su utilización por el servicio de limpieza viaria.

El código CPV es el siguiente: 3411200

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de adquisición de un vehículo nuevo para su utilización por el servicio de limpieza viaria con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.16362400 del vigente Presupuesto municipal de gastos de 2017 (presupuesto prorrogado).

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

a) Que el órgano de contratación es Junta de Gobierno Local.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

es INTERVENCION.

c) Que el destinatario es: Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

d) Que el código DIR3 es L01451357.

e) Que la oficina contable es L01451357.

f) Que el órgano gestor es L01451357.

g) Que la unidad tramitadora es L01451357.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, (\*) podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario el presente acuerdo en el plazo de diez días a partir del de su adopción.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 6.- Correspondencia

1.- De D<sup>a</sup>. (\*), presentando instancia suscrita en fecha 16/1/2017 poniendo en conocimiento la existencia de varios pozos sin tapar en la zona de las granjas y bodega de camino ancho solicitando que se tomen las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda manifestar a la interesada que se va a atender su petición realizando las actuaciones necesarias para subsanar esta incidencia en cuanto a aquellos que sean de propiedad municipal, y requiriendo a los titulares de aquellos que no son de propiedad municipal para que procedan a tapar dichos pozos.



## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

---

2.- De la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha comunicando acuerdo (resolución) de 17/1/2017 de ampliación del plazo de justificación de la subvención recibida por este Ayuntamiento para la realización del Taller de Empleo "Almoradiel Apoya" proyecto FPTE/2015/045/00047 hasta el día 15 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- De la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha solicitando el envío de información referente a los policías locales de este Ayuntamiento a efectos de determinar la procedencia de obtención por los mismos de condecoraciones en el marco de la orden de 20 de octubre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se procede a regular las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- De la Excm. Diputación Provincial de Toledo remitiendo escrito con referencia al Plan de Prevención de Muerte súbita en el deporte, pidiendo la colaboración de este Ayuntamiento en la difusión de cartelería sobre el particular así como sobre la existencia y funcionamiento del Centro de Medicina deportiva de la citada Diputación, y recordando la posibilidad de suscribir convenio sobre el particular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda que se inserte el citado escrito en la web municipal para general conocimiento.

5.- De Aqualia FCC remitiendo informe de ensayos código muestra ALG/16/1472 correspondiente a datos de análisis de control del agua de consumo humano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Se informa de la firma de convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Almoradiel para la puesta en marcha de "Aulas mentor" al amparo del convenio establecido entre la referida Consejería y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el impulso de nuevas tecnologías en centros educativos y en formación, abierta, libre y a distancia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





## Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

---

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

EL SECRETARIO. FDO. FCO. JOSÉ MARTÍN-PUEBLAS FRAILE  
Vº Bº EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

(\* ) Datos disociados